

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - BELLAVIS
JUANA PEÑA JIMENEZ
ASISTENTE-CON-P # 0222210

PERIODO
Abril DEL 2025

NOTA DE PEDIDO 2520041

Gasto Operativo

F. PROCESO 30/04/2025
PAGINA 1 de 1

UNIDAD ORGANICA 5502 LOCALIDAD BELLAVISTA	ACTIVIDAD . . .
FECHA DE EMISION 30/04/2025	INVERSION
PRIORIDAD Normal	CUENTA
REMITIR A	REFER. SIN AGRUPADORA
COMENTARIO	
TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE ANAQUELES METALICOS PARA OFICINA LOCAL DE BELLAVISTA	

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	810.012.0097	FABRICACIÓN DE ANAQUEL METALICO	UN	5.00	0.00	0.00	2213	634311101	902-1101-GSG-P-203
TOTAL GENERAL ==>								0.00	

EPS MARAÑON S.A.
Juana M. Peña Jiménez
Juana M. Peña Jiménez
RESP. OFIC. LOCAL BELLAVISTA
Emitido por:

Aprobado por:

Impresión> 06/05/2025 10:53:09 AM

Aprobado Por

SELLO Y FIRMA



TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE ANAQUELES
METÁLICOS PARA OFICINA LOCAL DE BELLAVISTA

1. Descripción general del requerimiento

Oficina de bellavista EPS Marañón S.A.

2. Finalidad pública de la contratación

Tiene por finalidad de conservar adecuadamente las condiciones de los documentos propios del área así brindar las condiciones adecuadas del personal para garantizar un estándar laboral adecuado para el desarrollo de sus funciones

3. Antecedentes

La prestación del servicio se denominada: SERVICIO DE ANAQUELES METALICO QUE SERAN UTILIZADOS PARA ARCHIVAR LOS DOCUMENTOS PROPIOS DEL ÁREA, EN LA OFICINA LOCAL DE BELLAVISTA.

4. Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo General:

servicio de anaqueles metálico que serán utilizados para archivar los documentos propios del área, en la oficina local de bellavista.

5. Características y condiciones del servicio a contratar

5.1. Descripción del servicio a contratar

ITEM	DENOMINACION	CANTIDAD
01	FABRICACION DE ANAQUELES MATELACIO	5.00



5.4. Impacto ambiental

no aplica

5.5. Seguros

no aplica

5.6. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.6.1. Mantenimiento preventivo

no aplica

5.6.2. Soporte técnico

no aplica

5.6.3. Capacitación y/o entrenamiento

no aplica

5.7. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio

5.7.1. Lugar

La entrega de los anaqueles será en el almacén de Jaén. AV. Mariscal Ureta N° 1912, para luego ser trasladado a la oficina local de bellavista.

5.7.2. Plazo

10 días calendaros, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

5.8. Resultados esperados

no aplica

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor:

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

6.2. Recursos a ser previstos por el proveedor

6.2.1.1. Equipamiento

Los anaqueles venir confeccionados.

6.2.1.2. Infraestructura estratégica

No aplica

6.2.1.3. Personal

A. Personal clave

No aplica

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

no aplica



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7.9. Fórmula de reajuste


No aplica

7.10. Penalidades aplicables

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:


$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

7.11. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio



II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (de corresponder)

Según corresponda al objeto de la contratación.

E.P.S. MARAÑÓN S.A.
Juana M. Peña Jiméne
Juana M. Peña Jiméne
RESP. OFIC. LOCAL BELLAVISTA

